

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

<h1>N°0143</h1>	15 de Abril de 2024 AÑO 2024 – EDICIÓN DE 12 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
-----------------	---	--

Poder Ejecutivo: Intendente: Minieri Duilio / Vice-intendente: Gallego, Zonia.
Poder Legislativo: Concejales: : Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete, Picabea Vanesa
Tribunal de Cuentas: Fernández Silvia, Irazoqui Alberto, Rivas Ana María.

INDICE

Poder Ejecutivo..... Pág.01/11

PODER EJECUTIVO

Río Colorado, 07 de Febrero de 2024.-

VISTO:
 La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su Reglamento y la Ordenanza N° 2355/2023, ANEXO I, “PARA OBRAS PUBLICAS”, A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

CONSIDERANDO:
 Que, es necesario mejorar la infraestructura de los edificios educativos.
 Que, se realizará la pintura de fachadas de calle Raúl B. Díaz y Primera Junta y paredón perimetral de la Escuela primaria N° 91 -según memoria descriptiva adjunta.-
 Que, para ello se solicitó cotización de mano de obra a BELEN FERNANDEZ VENEGAS, RE MARTIN ABEL y GUTIERREZ MAXIMILIANO.
 Que, la oferta más conveniente es la de BELEN FERNANDEZ VENEGAS.

El Intendente Municipal de Río Colorado
Resuelve:

Artículo 1°: AUTORIZAR la CONTRATACION DIRECTA CON COTIZACION de la pintura de fachadas de calle Raúl B. Díaz y Primera Junta y paredón perimetral de la ESCUELA PRIMARIA N° 91- seguir memoria descriptiva adjunta- a BELEN FERNANDEZ VENEGAS. CUIT 27-37046917-8

Artículo 2°: El COSTO TOTAL, es de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$1.870.000,00)

Artículo 3°: IMPUTAR al PROGRAMA 04.01.01 MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES, RECURSO 1.7.2.02.01 CONVENIO MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES- OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 033/2024	
Darío Goenaga	Duilio Minieri
Secretario de Gobierno	Intendente Municipal

RIO COLORADO, 15 de Febrero de 2024.-

VISTO:
 El Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, aprobado por Ordenanza N° 1783/15.,
 El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:
 Que el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado establece en su artículo 41° la intervención de la Junta de Calificación y Disciplina en el régimen disciplinario y calificación de los agentes municipales,
 Que el artículo 42° del mencionado Estatuto reza: “La junta de Calificación y Disciplina estará integrada por cinco (5) miembros: dos (2) representantes de los agentes municipales, designados por elección directa del personal por voto secreto y simple pluralidad de sufragios; igual número de representantes del Poder Ejecutivo Municipal y un Presidente designado por el Intendente que será un abogado,
 Que es necesario conforma en su totalidad la Junta de Calificación y Disciplina a efectos de comenzar las actuaciones sumariales correspondientes a las denuncias existentes en la Municipalidad,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Convocar a elecciones para cubrir los dos (2) puestos vacantes de los representantes de los Empleados Municipales que integrarán la Junta de Calificación y Disciplina de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° del Estatuto y Escalafón par los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado. Las mismas se realizarán el día 16 de Febrero de 2024, de 07:00 a 13:00 hs. en la Municipalidad y serán fiscalizadas por los gremios de ATE, SOYEM y UPCN.-

Artículo 2°: Pasar copia al Departamento de RRHH a fines que estime corresponder.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 034/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 09 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal de planta permanente TRIPAILAU, Daniel Anfbal , DNI/CUIL Nº 20-16846831-9, Legajo Nº 1132, mediante la cual presenta formal renuncia a la relación laboral que mantiene con éste Municipio y que dio origen al Expediente Nº 89.870/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la misma es presentada al sólo efecto de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria,

Que el artículo 19° incisos h), m) y n) del CAPITULO IV DEBERES Y PROHIBICIONES – DERECHOS del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, contempla tal decisión,

Que el CAPITULO VIII BENEFICIOS POR JUBILACIÓN O RETIRO, artículo 31° del mencionado Estatuto, autoriza y resguarda al agente mientras realiza los trámites correspondientes,

Que es conveniente dictar el instrumento legal que indique la situación de cese de actividades como agente municipal de planta permanente, a fin de ser presentado ante quien compete,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Aceptar a partir del 09/02/2024 la RENUNCIA del agente municipal de planta permanente TRIPAILAU, Daniel Anfbal, DNI/CUIL Nº 20-16846831-9, Legajo Nº 1132, a la relación laboral que mantenía con éste Municipio, a solicitud del mismo y a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Artículo 2°: Reconocer y agradecer los servicios prestados por el agente municipal TRIPAILAU, Daniel Anfbal.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamento de RRHH para lo que estime corresponder.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 035/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal contratado con aportes ALARCÓN, María José, CUIL/DNI Nº 27-35599437-1, Legajo Nº 1829, que dio origen al Expediente Nº 89.879/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en cinco (5) inasistencias injustificadas, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza Nº 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con dos (2) días de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de dos (2) días de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para los días 21 y 22/02/2024, respectivamente al agente municipal contratado con aportes ALARCÓN, María José, CUIL/DNI Nº 27-35599437-1, Legajo Nº 1829, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente a los días de suspensión indicados.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 036/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 14 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota interna presentada por el Poder Ejecutivo Municipal, informando el cambio de área del agente municipal de planta permanente NICHEA, Nicolás Gonzalo y que dio origen al Expediente Nº 89.888/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza Nº 1783/15,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que en el área de prensa es necesario realizar trabajos administrativos fuera del horario habitual e implica una mayor responsabilidad,

Que el artículo 113° del Estatuto Municipal reza: “El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales”,

El artículo 19° del Capítulo IV incisos c), d) y n) del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que por lo expuesto corresponde otorgar la categoría 7°, con las mismas bonificaciones que venía percibiendo y abonar una bonificación del 40% por “prolongación de jornada”, establecida en el artículo 128° TITULO IX - Capítulo XV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal, formen parte principal de los legajos,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal, que autorice al Departamento de RRHH a realizar las modificaciones pertinentes,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Desafectar a partir del 01/02/2024 al agente municipal de planta permanente NICHEA, Nicolás Gonzalo, DNI/CUIL N° 20-28171267-6, Legajo N° 1094 como administrativo en la Subsecretaría de Turismo y afectar como administrativo en el Área de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 2°: Autorizar a partir del 01/02/2024 al Departamento de RRHH a realizar las siguientes modificaciones en la liquidación de haberes:

Promover a la Categoría 7° del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado; y

Abonar una bonificación del 40% por “prolongación de jornada” establecida en el artículo 128° TITULO IX - Capítulo XV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 3°: Pasar copia al Departamento de RRHH a sus efectos.-

Artículo 4°: Imputar el gasto a la partida 1000 “Gastos en Personal” del Presupuesto de Gastos Vigente. -

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 037/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 15 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 034/2024, mediante la cual se convocó a elecciones para cubrir dos (2) puestos vacantes de los representantes de los Empleados y Obreros Municipales en la Junta de Calificación y Disciplina,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de una mejor organización e información para que la mayor cantidad de empleados puedan concurrir a votar, es imprescindible postergar la fecha estipulada,

Que en conversaciones mantenidas con los respectivos gremios, se tomó la determinación que la fecha más conveniente fuera el 23/02/2024,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal, que autorice al Departamento de RRHH a realizar las notificaciones pertinentes,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Postergar para el día 23/02/2024 la convocatoria a elecciones para cubrir dos (2) puestos titulares y un (1) puesto suplente vacantes, de los representantes de los Empleados y Obreros Municipales, que integrarán la Junta de Calificación y Disciplina, conforme el artículo 42° del Estatuto.-

Artículo 2°: Dejar sin efecto la Resolución N° 034/2024.-

Artículo 3°: Pasar copia al Departamento de RRHH a sus efectos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 038/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2358/2023 sancionada por el Concejo Deliberante y aprobada en Sesión Extraordinaria del día 04 de Diciembre de 2023, mediante la crea el coeficiente de actualización de tasas municipales,

El artículo Los artículos 87° inciso 3) TITULO II Capítulo IV y 77° TITULO II Capítulo III y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza establece en su artículo 2° que el coeficiente de actualización se aplicará a todas las tasas, contribuciones y tributos, salvo aquellos que indiquen específicamente un cálculo distinto,

Que mediante el artículo 3° se actualizará dicho coeficiente de forma bimestral, es decir seis (6) veces al año calendario,

Que para el periodo marzo/abril corresponde aplicar la 2° revisión/actualización establecida en el artículo 3°,

Que el coeficiente de actualización de tasas, contribuciones y tributos arrojó un 21,24%, comprendido entre el 01 de octubre al 30 de noviembre/2023,

Que corresponde aprobar los ANEXOS I y II de la presente Resolución,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 87° inciso 2) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aplicar el coeficiente de actualización de tasas del 21,24% para los meses marzo/abril del año 2024, que arrojó el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 30 de noviembre/2023, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 2358/2023.-

Artículo 2°: Aprobar los ANEXOS I y II, que forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 039/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 16 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La NOTA INTERNA del Departamento de RRHH sancionando al agente municipal de planta permanente CAMPOS, Vanesa Lorena, CUIL/DNI N° 27-32309033-0, Legajo N° 1823, que dio origen al Expediente N° 89.921/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha incurrido en tres (3) inasistencias injustificadas, conforme a notificación adjunta a la presente,

La Ordenanza N° 1783/15 aprobando el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que conforme el artículo 33° inciso b) del CAPITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO del mencionado Estatuto, corresponde sancionar con un (1) día de suspensión,

Que es imprescindible dictar el instrumento legal que revalide la determinación del Departamento de RRHH,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la sanción disciplinaria de un (1) día de suspensión interpuesta por el Departamento de RRHH, para el día 28/02/2024, al agente municipal de planta permanente CAMPOS, Vanesa Lorena, CUIL/DNI N° 27-32309033-0,

Legajo N° 1823, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°: Descontar de los haberes que percibe el mencionado agente el monto correspondiente a al día de suspensión indicado.-

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH a sus efectos y a la Junta de Calificación y Disciplina a los meros efectos informativos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 040/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 19 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Ordenanza N° 2355/23, ANEXO I, "PARA OBRAS PUBLICAS", A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria y urgente continuar con la prestación de los servicios públicos.

Que, por lo antes expuesto se solicita la compra de una bomba de transmisión 120h para MOTONIVELADORA CATERPILLAR.

Que, debido a los motivos señalados, se realiza la COMPRA DIRECTA CON COTIZACION.

Que, se solicitó cotización a: TRACKMAR S.A.C.I., REPUESTOS AUTOMOTORES QUINTAIE y LA TOPADORA DE HUGO PALACIOS.

Que, la cotización más conveniente es la correspondiente a TRACKMAR S.A.C.I

El Intendente Municipal de Río Colorado

Resuelve:

Artículo 1°: AUTORIZAR la COMPRA DIRECTA CON COTIZACION de una bomba de transmisión 120h para MOTONIVELADORA CATERPILLAR a TRACKMAR S.A.C.I CUIT 30-56304491-4

Artículo 2°: El COSTO TOTAL es de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 95/100 (\$3.933.466,95), CON UN DESCUENTO DEL 10% POR PAGO CONTADO.

Artículo 3° Imputar al Programa 03.01.04 Gastos de Funcionamiento de Obras y Servicios Públicos y abonar con Recursos Propios.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 041/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 19 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la estudiante CANDIA, Ivana Micaela, DNI N° 39.865.404, en representación de la Comisión de Estudiantes de Río Colorado y la Adela (CERCLA), y que dio origen al Expediente N° 89.945/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte económico para solventar el costo del arreglo del lavarropas de la residencia,

Que el mismo es de uso común por parte de los trece (13) becados,

Que han solicitado presupuesto que incluye: arreglo de motor Pesos: Sesenta mil (\$60.000,00); cambio de manguera, bomba de desagote y amortiguadores Pesos: Cincuenta y cinco mil (\$55.000,00), ascendiendo a la suma total de Pesos: Ciento quince mil (\$115.000,00),

Que conforme el artículo 23° TITULO I Capítulo IV de la Carta Orgánica Municipal reza: “El Municipio promueve la educación en coordinación con los organismos específicos de otras jurisdicciones. Su accionar esta orientado a la formación de ciudadanos aptos para la vida democrática, la convivencia con sentido de solidaridad social y sólida conciencia política. Garantiza y fomenta, el área de su competencia, el acceso de todos los habitantes a los distintos niveles del sistema”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar al Centro Estudiantes de Río Colorado y la Adela (CERCLA), un auxilio monetario de PESOS: CIENTO QUINCE MIL (\$115.000,00), destinado a cubrir el costo del arreglo del lavarropas de la residencia, según presupuesto presentado.-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a realizar el pago del aporte fijado en el Artículo 1° de la presente, a la Sra. FERNANDEZ, Flavia Patricia, DNI N° 29.146.919, en representación del Centro Estudiantes de Río Colorado y la Adela (CERCLA).-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencia a otras Instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 042/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 19 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La RESOL-2021-369-APN-SIECYGCE de la Secretaria de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa de la Nación que dio origen al Expediente N° 79.115/2021 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Nota del Secretario de Desarrollo Económico Sr. PRIETO, Horacio registrada en Expediente N° 80.027/2021,

La Ordenanza N°1361/2012 creando el Parque Industrial de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Industria mediante la Resolución N° 369/2021 realiza un aporte ARN por \$ 58.857.246,56, a favor de la Municipalidad de Río Colorado, para realizar diferentes obras en el Parque Industrial Local en el marco del “Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales”,

Que los fondos se transfirieron a la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 29204310004585,

Que el Secretario de Desarrollo Económico, Sr. Prieto Horacio, solicita se realicen las diligencias correspondientes para la creación de un plazo fijo por la suma de \$ 35.000.000 que forman parte del ARN otorgado, dando marco legal con la Resolución N° 314/2021,

Que a partir de la solicitud del Sr. Prieto se renuevan todos los meses nuevos plazos fijos con diferentes montos,

Que hasta el desembolso de la totalidad del dinero es necesario preservar el valor de la moneda, que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de uno o más plazos fijos precancelables en el Banco Nación cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Que los intereses deben ser incorporados en los sucesivos plazos fijos a realizarse a futuro,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Autorizar a partir del 15/02/2024 la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir plazos fijos en pesos en el Banco Nación por la suma de:

PESOS: VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00); y

PESOS: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS C/89/100 (\$ 19.821.636,89).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 043/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 26 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de ampliar el fondo permanente destinado a la Caja Chica,

El 87° incisos 3), 9) y 11) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 289/2023 se amplió el mencionado fondo, hasta la suma de PESOS: Treinta mil (\$ 30.000,00), para solventar gastos menores que surgen a diario como: correspondencia, certificaciones, etc.,

Que nuestro país ha atravesado por un severo proceso inflacionario, que trajo como consecuencia la disminución del poder adquisitivo,

Que por ello, el monto actual destinado a la caja chica resulta por demás insuficiente para afrontar los gastos menores que surgen a diario,

Que por lo expuesto es preciso aumentar dicho monto,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice tal determinación,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Incrementar hasta la suma de PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000,00) el fondo permanente de CAJA CHICA, destinado al pago de gastos municipales menores.-

Artículo 2°: Los mismos se renovarán con cargo a rendición de su inversión.-

Artículo 3°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 289/2023.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 044/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 27 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Asociación Civil de Feriantes Nehuen de la Comarca de Río Colorado y la Adela y que dio origen al Expediente Nº 89.971/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan un aporte económico para solventar los gastos que demandará el alquiler del sonido a utilizar en su nuevo aniversario,

El artículo 40° TITULO I del Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio adopta los principios que establece la Constitución de la Provincia de Río Negro, en lo que se refiere a la defensa de la producción. Concibe a la soberanía alimentaria como el margo general de sus políticas agrícolas productivas, para lo cual promueve y prioriza que la comunidad reconozca y logre la misma. Otorga en acciones concretas, apoyo a los pequeños y medianos productores de alimentos, fortaleciendo y sosteniendo las economías regionales tales como la frutícola, la ganadera, la apícola, la hortícola y el turismo rural. Cooperar con las organizaciones de pequeños productores locales y desarrolla políticas públicas y acciones concretas que garanticen a los mismos el acceso a la tierra, el riego, a la conservación del suelo, a la vivienda, al crédito, a las tecnologías agro ecológicas y a la venta de sus productos tanto en mercados locales, regionales, como internacionales. Reivindica el poder de regular y obligar a la agricultura industrializada a pagar por los impactos negativos medioambientales, sociales y económicos. Desalienta las practicas oligopólicas y establece políticas para ampliar y diversificar las

opciones de los consumidores, apoyando el almacenamiento, distribución local, regional y nacional de la producción local con participación directa de los productores”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias, puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar a la ASOCIACIÓN CIVIL DE FERIANTES NEHUEN DE LA COMARCA DE RÍO COLORADO Y LA ADELA un auxilio monetario de PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000,00), destinado a cubrir los gastos que demandará el alquiler del sonido a utilizar en su nuevo aniversario.-

Artículo 2°: Autorizar el cobro del aporte fijado en el artículo 1° de la presente, a la Sra. MACIAS, Karen Fabiana, DNI Nº 24.483.176, en carácter de tesorera de la Comisión.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.03.01 “Transferencia a otras instituciones” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 045/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 27 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Acta Acuerdo Nº 039/2024 celebrada entre el Poder Ejecutivo Municipal y los Gremios que nuclean a los empleados de la Municipalidad de Río Colorado, SOYEM, UPCN y ATE, respectivamente,

El Expediente Nº 89.978/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) TITULO IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que luego de las negociaciones mantenidas entre el Poder Ejecutivo Municipal y los distintos Gremios, se llegó a un acuerdo de actualización salarial para la remuneración del mes de Febrero 2024, el cual quedó plasmado en el Acta Acuerdo enunciada en los vistos,

Que en consecuencia convienen en que el Poder Ejecutivo Municipal abonará por única vez una suma no remunerativa para cada categoría, a pagar por planilla complementaria el día 15/03/2024 y adelantar el pago de dicha suma para las categorías 10°, 11° y 12°, para que coincida con el pago de los haberes del mes de febrero,

Que además las partes acuerdan incorporar en el mes de marzo, en la medida de sus posibilidades las sumas no remunerativas al básico de la categoría 12°, a fin de actualizar los haberes de los empleados municipales,

Que el equivalente a las sumas no remunerativas será calculado para el pago de la 1° cuota del SAC/2024,

Que el Poder Ejecutivo intentará articular con el área de RRHH, la metodología a aplicar a fin de que los empleados próximos a jubilarse, no vean perjudicados sus haberes jubilatorios,

El artículo 19° inciso b) y n) Capítulo IV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 122° incisos 1) y 2) y 124° inciso 1) a) TITULO IV Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el ACTA ACUERDO N° 039/2024 celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE RIO COLORADO y los gremios SOYEM, UPCN y ATE, respectivamente, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2: Autorizar al Departamento de RRHH a liquidar por planilla complementaria la suma no remunerativa al personal municipal, conforme al siguiente detalle:

Categ. 12°	Categ. 11°	Categ. 10°	Categ. 9°	Categ. 8°	Categ. 7°
112.736,00	124.042,00	135.340,00	146.639,00	169.205,00	180.475,00
Categ. 6°	Categ. 5°	Categ. 4°	Categ. 3°	Categ. 2°	Categ. 1°
191.754,00	214.309,00	236.786,00	259.433,00	270.714,00	-----

Adelantar el pago de dicha suma para las categorías 8°, 9°, 10°, 11° y 12° para que coincida con el pago de los haberes del mes de febrero/24.-

Abonar al personal adherente la suma no remunerativa otorgada a la categoría 12°.-

Las sumas no remunerativas serán contempladas al momento de calcular la 1° Cta. del SAC/2024.-

Artículo 3: Las partes acuerdan incorporar en el mes de marzo, en la medida de sus posibilidades, las Sumas No Remunerativas al básico de la categoría 12°, a fin de actualizar los haberes de los empleados municipales,

Artículo 4: El Poder ejecutivo Municipal intentará articular con el Área de RRHH, la metodología a aplicar, a fin de que los empleados próximos a jubilarse, no vean perjudicados sus haberes jubilatorios.-

Artículo 5: Imputar el gasto a la Partida 1000 “Gastos en personal” del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 6: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 046/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 27 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota interna presentada por el Coordinador de Obras y Servicios Públicos, ARANEDA ARANEDA, Miguel Ángel, solicitando autorización para el cambio de área del agente municipal de planta permanente, LÓPEZ, Fabián Enrique y que dio origen al Expediente N° 90.040/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza N° 1783/15,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se necesita choferes con experiencia para el riego de calles,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que el artículo 113° del Estatuto Municipal reza: “El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales”,

El artículo 19° del Capítulo IV incisos c), d) y n) del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que por lo expuesto corresponde quita bonificación del 25% por inspector, 10% por chofer de vehículos livianos y abonar una bonificación del 15% por chofer de vehículos pesados y 20% por guardias rotativas,

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal, formen parte principal de los legajos,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal, que autorice al Departamento de RRHH a realizar las modificaciones pertinentes,

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Desafectar a partir del 01/03/2024 al agente municipal de planta permanente LÓPEZ, Fabián Enrique, DNI/CUIL N° 23-23571463-9, Legajo N° 1717 como inspector en el Área de Inspección General y afectar como chofer de camión regador en el Área de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2°: Autorizar a partir del 01/03/2024 al Departamento de RRHH a realizar las siguientes modificaciones en la liquidación de haberes:

Quita bonificación del 25% por “inspección”, establecida en el artículo 118° a);

Quita bonificación del 10% por “chofer vehículos livianos”, establecida en el artículo 118° d);

Abonar una bonificación del 15% por “chofer vehículos pesados” establecida en el artículo 118° c); TITULO V del Capítulo XV; y

Abonar una bonificación del 20% por “guardias rotativas”, establecida en el artículo 108° Capítulo XIV, del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado.-

Artículo 3°: Pasar copia al Departamento de RRHH a sus efectos.-

Artículo 4°: Imputar el gasto a la partida 1000 “Gastos en Personal” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 047/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 06 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Decreto Nº 205/2023 adhiriendo a la conmemoración del “Día de las Naciones Unidas por los derechos de la mujer y la paz internacional” y a las actividades que se desarrollen en reivindicación del movimiento de mujeres en todas sus manifestaciones,

La presentación de los Sindicatos SOYEM, ATE y UPCN que dio origen al Expediente Nº 86.291/2023 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° inciso 3) y concordantes de la carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que día 8 de Marzo se conmemora el “Día Internacional de la Mujer” y las diversas actividades que el colectivo de mujeres lleva adelante,

Que conforme el artículo 34° TITULO I Capítulo V de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio garantiza la igualdad real de oportunidades y trato de género a través de acciones que permitan su ejercicio efectivo en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, en todos los ámbitos, y niveles del estado municipal, evitando toda norma discriminación en el ámbito públicos y privado”,

Que es un deseo de esta gestión de gobierno que el personal femenino de la Municipalidad de Río Colorado, pueda hacer uso de su día encontrándose exentas de concurrir a su labor diaria,

Que es una forma de reconocer y agradecer la labor femenina que diariamente realizan las agentes,

Que por tal motivo el Poder Ejecutivo Municipal invita a todas las empleadas que si así lo desean, disponer del día mencionado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Disponer que el día 8 de Marzo de 2023, en conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”, todo el personal femenino que a título personal así lo desee, se encuentra exenta de concurrir a su labor diaria en las dependencias Municipales.-

Artículo 2°: Instruir al Departamento de RRHH notifique la presente.-

Artículo 3°: Invitar a adherir a la presente, a los demás Poderes que conforman la estructura del Gobierno Municipal.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 048/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 01 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2358/2023 sancionada por el Concejo Deliberante y aprobada en Sesión Extraordinaria del día 04 de Diciembre de 2023, mediante la crea el coeficiente de actualización de tasas municipales,

La Resolución N° 039/2024 del PEM,

El artículo Los artículos 87° inciso 3) TITULO II Capitulo IV concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza establece en su artículo 2° que el coeficiente de actualización se aplicará a todas las tasas, contribuciones y tributos, salvo aquellos que indiquen específicamente un cálculo distinto,

Que la misma determina el pago anual anticipado cuya fecha de vencimiento fue el 29/02/2024,

Que mediante el artículo 3°, de la citada Ordenanza, se actualizará dicho coeficiente de forma bimestral, es decir seis (6) veces al año calendario, y por Resolución Nº039/2024 se aprobó el ajuste para los meses de marzo y abril del corriente año,

Que para realizar la prórroga del pago anual se debe tener en cuenta lo referido en el párrafo anterior, por ende la liquidación de pago anual se hará en base al valor de la actualización según resolución correspondiente,

El artículo 87° inciso 2) TITULO II Capitulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaria de Hacienda y por su intermedio al Departamento de Recaudaciones al cobro anticipado de las cuotas 03 a 12/2024, liquidadas al valor de Marzo y Abril, con el beneficio del 15% de descuento a los contribuyentes que lo soliciten; hasta el 31/03/2024.-

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 049/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

Río Colorado, 01 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones Nº 625/99 y su reglamento y la Ordenanza Nº 2355/23, ANEXO I, “PARA COMPRAS EN GENERAL”, A-COMPRAS DIRECTAS,

El art. 69, inc 12 de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplir con la entrega de indumentaria de empleados municipales afectados a la prestación de servicios públicos-

Que, la constante variación de los precios, y la urgencia para cumplir con los plazos de entrega, motivan la realización de la compra directa

Que, por lo antes expuesto se realiza la consulta ad referendum del Concejo Deliberante.

Que, debido a los motivos señalados, se realiza la COMPRA DIRECTA a MJ SOLUCIONES INTEGRALES de CLAUDIO GONZALEZ.

El Intendente Municipal de Río Colorado

Resuelve:

Artículo 1°: AUTORIZAR la COMPRA DIRECTA de ochenta y nueve (89) pantalones y ochenta y nueve (89) camisas de grafa para CLAUDIO GONZALEZ -CUIT 20-32247143-3

Artículo 2°: El COSTO TOTAL es de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 20/100, CON UN ANTICIPO DEL 50% Y EL SALDO A 30 DÍAS DE FECHA DE FACTURA.

Artículo 3° Imputar al Programa 03.01.04 Gastos de Funcionamiento de Obras y Servicios Públicos y abonar con Recursos Propios.

Artículo 4°: Se aprueba esta resolución “AD REFERENDUN” del CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 050/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 01 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El artículo 87° incisos 3), 8), 9) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado y el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, aprobado por Ordenanza Nº 1783/15,

La Resolución Nº 339/2023,

La Resolución Nº 034/2024,

La Resolución Nº 038/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado establece en su artículo 41° la intervención de la Junta de Calificación y Disciplina en el régimen disciplinario y calificación de los agentes municipales,

Que el artículo 42° del mencionado Estatuto reza: La Junta de Calificación y Disciplina estará integrada por cinco (5) miembros: dos (2) representantes de los agentes municipales, designados por elección directa del personal por voto secreto y simple pluralidad de sufragios; igual número de representantes del poder Ejecutivo Municipal y un Presidente designado por el Intendente que será un abogado,

Que los miembros de la Junta de Calificación y Disciplina se desempeñarán ad-honórem, con excepción del Presidente, cuando el mismo

no sea funcionario municipal, reconociéndose los gastos originados en el cumplimiento del mandato,

Que el personal municipal permanente el 23/02/2024, ha efectuado la elección conforme al artículo 42° del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que el artículo 44° establece que en la primera reunión de la Junta de Calificación y Disciplina, ésta designará un instructor sumariante y un suplente y deberá sesionar en todos los casos, como mínimo, con (3) tres de sus miembros, siempre y cuando se hubieran citado fehacientemente,

Que experiencias anteriores demuestran que los representantes titulares por parte del Poder Ejecutivo Municipal, debido a la gran cantidad de tareas administrativas a las cuales están afectados en el marco de sus funciones, no siempre pueden participar de las reuniones,

Que las actuaciones sumariales correspondientes a las posibles denuncias, deben ser tratadas con la celeridad que exige la normativa vigente,

Que para los casos en las presuntas faltas disciplinarias sean efectuadas mediante denuncias, las mismas deberán realizarse en el Departamento de Recursos Humanos, quien deberá comunicarlas por escrito al Presidente de la Junta de Calificación y Disciplina, para que el mismo llame a sesionar a sus miembros, emprendiendo así el debido procedimiento disciplinario,

Que por lo expuesto es necesario volver a designar los representantes titulares y suplente del Poder Ejecutivo Municipal para conformar en su totalidad la Junta de Calificación y Disciplina, a efectos de comenzar las actuaciones sumariales correspondientes a las denuncias existentes en la Municipalidad,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RÍO COLORADO RESUELVE:

Artículo 1°: Designar como representantes del Poder Ejecutivo en la JUNTA DE CALIFICACIÓN Y DISCIPLINA, conforme el artículo 42° del Capítulo X del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, a saber:

TITULARES:

MARTINEZ DEL RIO, Sonia Mariana, DNI/CUIL Nº 24-26136312-3

ZON, Gisela Carolina, DNI/CUIL Nº 27-34864916-2

SUPLENTE:

PRIETO, Horacio Luis, DNI/CUIL Nº 20-16846821-1

PRESIDENTE:

Dr. ZUAIN RUBI, Horacio Ricardo DNI/CUIL Nº 20-16644503-6

Artículo 2°: Revalidar el acto eleccionario para la conformación de la JUNTA DE CALIFICACIÓN Y DISCIPLINA llevado a cabo el 23/02/2024 por el personal municipal permanente de la Municipalidad de Río Colorado.-

TITULARES:

ALTAMIRANDA, Rosa Yanina, DNI/CUIL Nº 27-28516408-2, Legajo Nº 1144 (UPCN)

CALI, Juan Pablo, DNI/CUIL Nº 20-23571479-6, Legajo Nº 1049 (SOYEM)

SUPLENTE:

NUNZI, Adriana Silvina, DNI/CUIL Nº 27-23939131-7, Legajo Nº 1140 (SOYEM)

Artículo 3º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 339/2023.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 051/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 01 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal contratado con aportes VILLALBA, Verónica, DNI/CUIL Nº 24-30967630-7, Legajo Nº 2564, mediante la cual presenta formal renuncia a la relación laboral que mantiene con éste Municipio y que dio origen al Expediente Nº 90.084/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Resolución Nº 325/2023 y el Contrato de Trabajo Nº 571/2023,

El artículo 87º inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19º inciso m) del CAPITULO IV – DERECHOS del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, contempla tal decisión,

La necesidad contable de realizar la liquidación definitiva, conforme el artículo 19º incisos e) y n) del mencionado Estatuto,

Que corresponde dejar sin efecto el CONTRATO DE TRABAJO Nº 571/2023 y la Resolución Nº 325/2023,

Que todo ello se realiza con la intención de garantizar al agente municipal mencionado, el pleno goce de sus derechos laborales,

Que es conveniente dictar el instrumento legal, que indique la situación de cese de actividades, como agente municipal contratado con aportes, a fin de ser presentado ante quien compete,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aceptar a partir del 29/02/2024 la RENUNCIA del agente municipal contratado con aportes, VILLALBA, Verónica, DNI/CUIL Nº 24-30967630-7, Legajo Nº 2165, a la relación laboral que mantenía con éste Municipio.-

Artículo 2º: Dejar sin efecto el CONTRATO DE TRABAJO Nº 571/2023 y la Resolución Nº 325/2023.-

Artículo 3º: Reconocer y agradecer los servicios prestados por el agente municipal contratado con aportes.-

Artículo 4º: Imputar el gasto a la Partida 1000 “Gastos en personal” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 052/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 04 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La nota interna del Poder Ejecutivo Municipal informando que el agente municipal de planta permanente LANDABURU, Juan José, CUIL/DNI Nº 20-29898986-8, Legajo Nº 140, está autorizado a no registrar ingreso y egreso en el reloj del taller municipal, siendo sus funciones full time y que dio origen al Expediente Nº 90.098//2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87º inciso 3) y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 107º del Capítulo XIV del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado reza: “La totalidad del personal municipal, salvo excepciones que el Poder Ejecutivo Municipal establezca por vía reglamentaria, deberá fichar las tarjetas registradoras del horario personalmente”,

Que el agente se compromete a registrar todas las licencias por vacaciones, enfermedad, atención de familiar enfermo, fallecimiento, etc.,

Que el control de las tareas y horario serán supervisados directamente por el Intendente Municipal, siendo sus funciones full time,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Autorizar a partir del 01/03/2024, al agente municipal de planta permanente LANDABURU, Juan José, CUIL/DNI Nº 20-29898986-8, Legajo Nº 140, a NO registrar ingreso y egreso en el reloj del taller municipal, siendo sus funciones full time.-

Artículo 2º: El control de las tareas y horario serán supervisados directamente por el Intendente Municipal.-

Artículo 3º: Pasar copia de la presente al Departamentos de RRHH para lo que estime corresponder-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 053/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 05 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Las actividades que se desarrollen en reivindicación del movimiento de mujeres en todas sus manifestaciones,

El artículo 87º inciso 3) y concordantes de la carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que día 8 de Marzo se conmemora el “Día Internacional de la Mujer” y las diversas actividades que el colectivo de mujeres lleva adelante,

Que conforme el artículo 34° TITULO I Capítulo V de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio garantiza la igualdad real de oportunidades y trato de género a través de acciones que permitan su ejercicio efectivo en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, en todos los ámbitos, y niveles del estado municipal, evitando toda norma discriminación en el ámbito públicos y privado”,

Que es un deseo de esta gestión de gobierno que el personal femenino de la Municipalidad de Río Colorado, pueda hacer uso de su día encontrándose exentas de concurrir a su labor diaria,

Que es una forma de reconocer y agradecer la labor femenina que diariamente realizan las agentes,

Que por tal motivo el Poder Ejecutivo Municipal invita a todas las empleadas que si así lo desean, disponer del día mencionado,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer que el día 8 de Marzo de 2024, en conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”, todo el personal femenino que a título personal así lo desee, se encuentra exenta de concurrir a su labor diaria en las dependencias Municipales.-

Artículo 2°: Instruir al Departamento de RRHH notifique la presente.-

Artículo 3°: Invitar a adherir a la presente, a los demás Poderes que conforman la estructura del Gobierno Municipal.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 054/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RIO COLORADO, 07 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por la Junta Vecinal de Colonia Julia y Echarren, y que dio origen al Expediente N° 90.146/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que el día 08/03/2024 realizará una cena que tendrá lugar en la Cámara de Productores de Colonia Julia y Echarren,

Que dicho evento es a total beneficio de la Junta Vecinal y lo recaudado será destinado a proyectos futuros,

Que conforme el artículo 156° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica Municipal reza: “Las Junta Vecinales son organizaciones de vecinos con domicilio real en un sector de la ciudad, o con interés acreditado en la zona de que se trate, que se constituyen sin fines de lucro para asegurar la satisfacción de las necesidades comunes y el mejoramiento de la calidad de vida sobre la base de los principios de colaboración y solidaridad”,

Que según el artículo 160° TITULO VI del Capítulo I de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado “El Municipio reconoce la existencia y funcionamiento de las Juntas Vecinales a través de una decisión expresa de otorgamiento de personería municipal, y fija el régimen de responsabilidades, atribuciones, limitaciones a través de la ordenanza correspondiente”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Otorgar a la JUNTA VECINAL DE COLONIA JULIA Y ECHARREN un auxilio monetario de PESOS: VEINTE MIL (\$20.000,00), destinado a cubrir parte de los gastos que se originarán por la cena a realizarse el día 08/03/2024, en la Cámara de Productores de Colonia Julia y Echarren.-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a realizar el pago del aporte fijado en el Artículo 1° de la presente, a la Sra. BIANCHI, Sandra Inés, DNI/CUIL N° 27-20339284-8, en representación de la Junta Vecinal de Colonia Julia y Echarren.-

Artículo 3°: Imputar al PROGRAMA 05.02.04 “Colonia Julia y Echarren” y afectar la erogación a la Partida 5920 “Otras transferencias” del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 056/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaria de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138

Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaria de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado
Secretaría de Gobierno